



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**PRÓRROGA DE CONVENIO FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN -
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-**

En Montevideo, el día siete de diciembre de dos mil dieciséis: **POR UNA PARTE:** El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Social, Maestra Marina Arismendi o por la Directora General de Secretaría, Ec. Graciela Mazzuchi, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE**, la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** (en adelante FIC.) representada en este acto por el Dr. Roberto Markarian, en su calidad de Rector de la Universidad, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1824 quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-----

PRIMERO: Antecedentes. 1) Segundo Convenio del 28 de diciembre de 2015 ambas partes acordaron que la FIC., brindara asistencia técnica al MIDES, para la construcción de un repositorio de documentos de interés para el estudio del bienestar y el desarrollo social, integrado al Observatorio Social del MIDES.-----

2) El plazo del Convenio fue de cuatro meses a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose prorrogar por un período de cuatro meses más según la voluntad de las partes.-----

3) Debido a atrasos en la ejecución del convenio; la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo solicitó a fojas 59 del expediente 4003/2015, prorrogar el convenio hasta el 28 de febrero de 2017. -----

SEGUNDO: Objeto: El objeto de la presente prórroga consiste en continuar brindando asistencia técnica por parte de la Facultad para la construcción de un repositorio de documentos de interés para el estudio del bienestar y el desarrollo

social, integrado al Observatorio Social del MIDES. La presente prórroga no implica erogación alguna para esta Secretaría de Estado.- -----

TERCERO: Plazo. El plazo de la presente prórroga se extiende desde el 28 de abril de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.-----

CUARTO: Declarativo: En todo lo que no haya sido modificado expresamente, regirán las cláusulas estipuladas en el Convenio originario.-----

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.-----



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social